

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº GG-027-2025-R**

VISTO:

El Informe Nº GCAF.039.2025.I de fecha 7.5.2025 emitida por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe Nº GAJ.AALC.183.2025.I de fecha 7.5.2025 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe Nº GCAF.GL.4.192.2025.I de fecha 30.4.2025 emitido por la Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº GG.006.2025.R de fecha 14.1.2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025, a través del cual se consideró cincuenta y dos (52) procedimientos de selección por un valor total estimado, en soles, ascendente a S/ 89'877,495.45 (ochenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 45/100 soles) y, en dólares, US\$ 7'237,730.22 (siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos treinta con 22/100 dólares americanos);

Que, posteriormente, con Resolución Nº GG.015.2025.R de fecha 24.2.2025, se aprobó la segunda versión – primera modificatoria del PAC de CORPAC S.A., en cuyo acto se estimó cincuenta y seis (56) procedimientos de selección por un valor total estimado, en soles, ascendente a S/ 92'660,587.79 (noventa y dos millones seiscientos sesenta mil quinientos ochenta y siete con 79/100 soles) y, en dólares, US\$ 14'798,273.06 (catorce millones setecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres con 06/100 dólares americanos).

Que, adicionalmente, mediante Resolución Nº GG.022.2025.R de fecha 3.4.2025, se aprobó la tercera versión – segunda modificatoria del PAC de CORPAC S.A., con el cual se consideró cincuenta y nueve (59) procedimientos de selección por un valor total estimado, en soles, ascendente a S/ 92'600,712.44 (noventa y dos millones seiscientos mil setecientos doce con 44/100 soles) y, en dólares, US\$ 15'206,311.46 (quince millones doscientos seis mil trescientos once con 46/100 dólares americanos);

Que, al respecto, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley 32069 – “*Ley General de Contrataciones Públicas*” y, su reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, con fecha 21.3.2025 se publicó en el Diario Oficial “*El Peruano*” la Resolución Directoral Nº 0006-2025-EF/54.01 que aprueba el: “*Lineamiento para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025*”, norma que dispone que como parte de la actualización del PAC - 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección; así como, modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística a través del Informe Nº GCAF.GL.4.192.2025.I de fecha 30.4.2025 requirió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitir opinión legal con relación a la viabilidad de incluir y excluir procedimientos de selección, para lo cual adjuntó los siguientes anexos:

- Anexo 1: Inclusión de 10 procedimientos de selección.
- Anexo 2: Exclusión de 1 procedimientos de selección.
- Anexo 3: Consolidado de 69 procedimientos de selección.

Que, en el marco de lo señalado, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en su calidad de órgano asesor de CORPAC S.A. mediante Informe N° GAJ.AALC.183.2025.I, concluyó en lo siguiente: “(...) **considera viable actualizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025**, a través del cual por **única vez**, se incluya diez (10) procedimientos de selección; así como, se excluya un (1) procedimiento de selección, en cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 4.4 del “Lineamiento para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento” aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01”;

Que, en virtud de lo indicado, con fecha 22.4.2025 entró en vigencia la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que fue publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 22.1.2025, normativas que son de aplicación para CORPAC S.A., conforme se indica en el literal f) del numeral 3.2 del artículo 3° de la referida Ley:

“(...)

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la ley, bajo el término genérico de entidad contratante: (...)

f) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.”

Que, al respecto, el numeral 2) de la primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, sobre la progresividad de la implementación del PAC del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), señala lo siguiente:

“(...)

A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado” (Lo subrayado es agregado).

Que, de ello, se tiene que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 21.3.2025, se aprobó los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, el mismo que es de alcance normativo para todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 3° de la Ley antes citada;

Que, el citado lineamiento regula en el numeral IV los aspectos que, se debe tener en cuenta **para la actualización del PAC para el ejercicio fiscal 2025**, estableciéndose en su numeral 4.1 que, a partir de la entrada en vigencia de la “Ley General de Contrataciones Públicas” y su reglamento, las entidades contratantes **deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025**, para lo cual, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

“(…)

- a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladiscop el PAC 2025 actualizado.
- b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladiscop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC.
- c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladiscop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4.
- d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC.
- e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias:” (Lo subrayado es agregado).

Que, en tal sentido, **corresponde a la Gerencia de Logística, en calidad de dependencia encargada de las contrataciones, dar cumplimiento estricto a los aspectos antes citados para la actualización del PAC de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025;**

Que, con relación a la condición descrita en el literal d) antes citado, se tiene que, FONAFE a través del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2023/DE-FONAFE, señala en el numeral 6.1.2, lo siguiente:

“(…)

La información de la PMBSO debe ser registrada por las Empresas y ESSALUD en la plataforma que implemente FONAFE para tal fin, teniendo en cuenta los formatos y procedimientos previstos.

Antes de la puesta en funcionamiento de la herramienta, las Empresas y ESSALUD deben remitir su información en la forma que les sea comunicada oportunamente.”
(Lo subrayado es agregado).

Que, de lo señalado, personal del Área de Programación y Control de Adquisiciones (unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Logística) a través del correo electrónico de fecha 6.5.2025 indica que, a la fecha no cuentan con una respuesta por parte de FONAFE para el empleo del Programa Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ni la forma de comunicación formal para remitir la programación multianual; **en tal sentido, para lo sucesivo, la Gerencia de Logística deberá coordinar con FONAFE otras alternativas de comunicación y/o registro del programa multianual, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Lineamientos para la Actualización del**

Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento” aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01.

Que, de otro lado, el numeral 4.4 del lineamiento en comentario establece que, **como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez (10) días hábiles, por única vez,** las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección; así como, modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección, las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado a la fecha de su actualización;

Que, de lo indicado, mediante Informe N° GCAF.GL.4.192.2025.I de fecha 30.4.2025, la Gerencia de Logística requiere incluir y excluir procedimientos de selección, para lo cual adjunta los siguientes anexos:

➤ **Anexo 1: Inclusión de diez (10) procedimientos de selección.**

- Un (1) procedimiento de selección que corresponde a la Gerencia de Logística, cuyo valor estimado es: S/ 188,400.00 soles.
- Dos (2) procedimientos de selección que corresponde a la Gerencia Central de Aeropuertos, cuyos valores estimados son: S/ 3'793,235.00 soles y S/ 11'580,460.82 soles.
- Tres (3) procedimientos de selección que corresponden a la Gerencia de Tecnología Aeronáutica, cuyos valores estimados son: S/ 1'869,540.00 soles, S/ 400,000.00 y S/ 3'988,888.88 soles.
- Dos (2) procedimientos de selección que corresponde a la Gerencia de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional, cuyos valores estimados son: S/ 135,000.00 soles y S/ 130,000.00 soles.
- Dos (2) procedimientos de selección que corresponde a la Gerencia de Gestión de Talento Humano, cuyos valores estimados son: S/ 120,360.00 soles y S/ 3'954,636.00 soles.

➤ **Anexo 2: Exclusión de un (1) procedimiento de selección.**

- Un (1) procedimiento de selección que corresponde a la Gerencia Central de Aeropuertos, cuyo valor estimado es: S/ 4'463,617.25 soles.

Que, de los documentos adjuntos, se advierte que, para la inclusión de los diez (10) procedimientos de selección, la Gerencia de Finanzas y el Área de Presupuesto han emitido la respectiva disponibilidad presupuestal mediante los siguientes Memorandos: GCAF.GF.2.088.2025.M, GCAF.GF.2.112.2025.M, GCAF.GF.2.135.2025.M, GCAF.GF.2.264.2025.M, GCAF.GF.2.322.2025.M, GCAF.GF.2.343.2025.M,

GCAF.GF.2.355.2025.M, GCAF.GF.2.383.2025.M, GCAF.GF.2.391.2025.M y GCAF.GF.2.407.2025.M;

Que, en tal sentido, **esta gerencia considera viable actualizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025**, a través del cual, **por única vez**, se incluya diez (10) procedimientos de selección; así como, se excluya un (1) procedimiento de selección, en cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 4.4 del *“Lineamiento para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”* aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01;

Que, en cuanto a la formalidad legal que, se requiere para la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025, el numeral 4.4 del Lineamiento en comentario, señala que: *“(...) En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la Autoridad de la Gestión Administrativa”* (Lo subrayado es agregado);

Que, por su parte, el numeral b) del artículo 25° de la Ley, define como Autoridad de la Gestión Administrativa, para el caso de las empresas del Estado, a la Gerencia General;

Que, en tal sentido, corresponde a la Gerencia General aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025, a través del cual se incluye diez (10) procedimientos de selección y se excluye un (1) procedimiento de selección;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que, el numeral 4.9 del *“Lineamiento para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”* establece que, la **actualización del PAC 2025, se efectúa bajo responsabilidad de la Autoridad de la Gestión Administrativa**. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe la actualización, todas las convocatorias posteriores de la entidad contratante se consideran no programadas;

Que, por otro lado, resulta necesario señalar que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Comunicado N° 006-2025-EF/54.01 de fecha 25.4.2025, informó a través de su sitio web que, **las entidades contratantes cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025** (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, cuyo plazo **vence el 8.5.2025**.

Que, bajo dicho escenario, corresponde a la Gerencia de Logística tener en cuenta el plazo antes mencionado, para que luego de la formalización de la resolución que actualice el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025, gestione el registro en el SEACE de la PLADICOP;

Que, en ese marco, en virtud de los documentos señalados en los vistos de la presente resolución, los argumentos expuestos y lo dispuesto por el *“Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”* aprobado con Resolución

Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, esta Gerencia General, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2025, el cual incluye diez (10) procedimientos de selección y, excluye un (1) procedimiento de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Logística, proceda con el registro de la presente resolución ante el SEACE de la PLADICOP, dentro del plazo establecido en el Comunicado N° 006-2025-EF/54.01 de fecha 25.4.2025 emitido por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) órgano de línea del Ministerio de Económica y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**JOSÉ ANTONIO RUBIO TRAVI
GERENTE GENERAL
CORPAC S.A.**